

RESUELVE

CONCEDER autorización provisional, para el ejercicio 2017 y siguientes, para actuar como Entidad colaboradora en la recaudación a “CAJA SIETE, Caja Rural, Sociedad Cooperativa de Crédito”.

Contra la presente Resolución, podrá interponerse los siguientes Recursos:

Recurso de Reposición en el plazo de UN MES, contado desde el día siguiente al de su publicación, ante el Órgano que dictó la resolución, teniendo este recurso carácter potestativo y previo Recurso Contencioso Administrativo.

Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de justicia, en el plazo de DOS MESES, contados a partir del día siguiente de la notificación del acto expreso.

Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

Las Palmas de Gran Canaria.

El Director del Órgano de Gestión Tributaria, (Acuerdo de Junta de Gobierno del 1 de septiembre de 2016) DAVID CARLOS GÓMEZ PRIETO.

Dada con la intervención del Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, conforme a lo establecido en la Disposición Adicional 8ª de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 28 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Las Palmas de Gran Canaria, a veinticuatro de febrero de dos mil diecisiete.

EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA (Por delegación, Resolución 2.656/2017, de 30 de enero), EL OFICIAL MAYOR, Domingo Arias Rodríguez.

36.588

**Instituto Municipal de Deportes
de Las Palmas de Gran Canaria****ANUNCIO****2.054**

Se hace público, a los efectos del artículo 9.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que por el Presidente del Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria, con fecha dieciséis de marzo de dos mil diecisiete se ha dictado resolución número 55/2017, en la que se acordó la aprobación de la Convocatoria de Subvenciones del Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria destinadas al fomento de la práctica del Deporte Adaptado durante la temporada 2016/2017, en los siguientes términos:

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA DESTINADAS AL FOMENTO DE LA PRÁCTICA DEL DEPORTE ADAPTADO PARA LA TEMPORADA 2016-2017.

Conforme lo establecido en el artículo 10 de la Ley 8/1997, Canaria del Deporte, los Estatutos del Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria (en adelante, IMD) y la normativa reguladora de subvenciones, se inicia el procedimiento de concurrencia competitiva para la concesión de subvenciones del Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria destinadas al fomento de la práctica del deporte adaptado, por medio de la presente

CONVOCATORIA

1. Las bases que rigen la presente convocatoria son las Bases Reguladoras de concesión de subvenciones para el fomento de la práctica del deporte adaptado, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 78, de fecha 29 de junio de 2016, por la concurrencia competitiva para el fomento de la práctica del deporte adaptado por clubes del término municipal de Las Palmas de Gran Canaria, conforme a los criterios de eficacia, eficiencia, publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.

El objeto de la actividad subvencional es el fomento de la práctica del deporte adaptado a través de la

práctica oficial regulada de la Federación Canaria de los Deportes para personas con Discapacidades (FCDPD), conforme la competencia municipal atribuida por la Ley 8/1997, de 9 de julio, Canaria del Deporte.

2. El crédito máximo imputable a la presente convocatoria es de DIEZ MIL EUROS (10.000 EUROS) con cargo a la partida presupuestaria 341.489.00 del ejercicio 2017, que obra en el expediente. De conformidad con el artículo 55.1 del RLGS, no será necesario fijar un orden de prelación entre las solicitudes presentadas que reúnan los requisitos establecidos para el caso de que el crédito consignado en la convocatoria fuera suficiente, atendiendo al número de solicitudes una vez finalizado el plazo de presentación. En caso contrario, se aplicará el prorrateo entre los beneficiarios del importe global máximo destinado a las subvenciones, conforme al artículo 22.1 de la LGS.

3. Los requisitos para ser beneficiario de estas subvenciones se regulan en la base cuarta que rige esta convocatoria, siendo la forma de acreditarlos los previstos en dichas bases, pudiendo presentarse las solicitudes en el Registro del IMD, sito en la calle León y Castillo, número 322, piso tercero (Casa del Marino) de Las Palmas de Gran Canaria, o en cualquier otro de los permitidos en virtud del artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante Ley 39/2015).

4. El plazo de presentación de solicitudes y demás documentación se iniciará al día siguiente de la publicación de la convocatoria en el BOP y en el Tablón de Anuncios del IMD, y finalizará en el plazo máximo de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, siendo los documentos que deben acompañarse a la solicitud de subvención los previstos en la base sexta y séptima.

5. Los órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento de concesión de estas subvenciones serán un técnico superior y el presidente del IMD, respectivamente.

6. La resolución de concesión de las subvenciones se dictará y notificará en el plazo máximo de seis meses computables desde la fecha de publicación en el BOP

de la convocatoria. Transcurrido ese plazo sin que haya recaído resolución expresa, se podrá entender que las solicitudes de subvención han sido desestimadas por silencio administrativo, que tendrá sentido negativo, conforme el artículo 25.5 de la LGS. La resolución de concesión de las subvenciones, que pone fin a la vía administrativa, será recurrible ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que pueda interponerse, con carácter potestativo, Recurso de Reposición, en los términos establecidos en la Ley 39/2015.

7. El valor del módulo previsto en la base quinta será el siguiente, teniendo en cuenta el límite fijado dentro del crédito disponible:

El resultado cociente entre la cuantía a subvencionar y el número total de clubes en competiciones oficiales organizadas por la Federación Canaria de los Deportes para personas con Discapacidades (FCDPD), durante todo el año natural o toda la temporada deportiva a la que se refiera la convocatoria.

8. Los gastos se deben haber realizado durante la temporada 2016/2017, y con anterioridad a la finalización del período de justificación.

El plazo máximo para la justificación de la subvención concedida será hasta el 30 de octubre del año en que se concede la subvención.

Para la justificación de la percepción de la subvención, se establece que el club deportivo que haya obtenido la condición de beneficiario deberá presentar certificado expedido por la Federación Canaria de los Deportes para personas con Discapacidades (FCDPD), en el cual se detalle la participación en competiciones oficiales, así como el número de licencias tramitadas en el año natural o temporada deportiva a la que se refiera la convocatoria.

9. En este procedimiento de concurrencia competitiva para la concesión de subvenciones, las notificaciones de los actos administrativos de trámite se practicarán por medio de su publicación en el Tablón de Anuncios del IMD y en la página web del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (www.laspalmasgc.es), en el apartado de subvenciones del área temática de deportes, conforme el artículo 45 de la Ley 39/2015.

**SOLICITUD DE SUBVENCIONES DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
DESTINADAS AL FOMENTO DE LA PRÁCTICA DEL DEPORTE ADAPTADO (2016/2017)**

1.- DATOS DEL CLUB					
DENOMINACIÓN COMPLETA				CIF	
DOMICILIO SOCIAL				MUNICIPIO	
C.P.	TELÉFONO	MÓVIL	FAX	EMAIL (obligatorio)	
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES				C.P.	MUNICIPIO
2.- DATOS DEL PRESIDENTE DEL CLUB					
NOMBRE Y APELLIDOS				DNI / NIF / NIE	
DOMICILIO			C.P.	MUNICIPIO	
EMAIL (obligatorio)			TELÉFONO	MÓVIL	
3.- DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA (marcar lo que se aporta)					
<input type="checkbox"/> Fotocopia del documento nacional de identidad del Presidente del club. <input type="checkbox"/> Fotocopia del documento de identificación fiscal del club. <input type="checkbox"/> Certificado actualizado de la inscripción del club en el Registro de Entidades Deportivas de Canarias, en el que conste la identidad de su Presidente. <input type="checkbox"/> Certificado actualizado expedido por el secretario del club, donde se acredite la identidad del Presidente y la composición de la Junta Directiva del club. <input type="checkbox"/> Certificado expedido por la Federación Canaria de los Deportes para personas con Discapacidades, en el que conste la concurrencia de la situación subvencionada, en los términos expresados en el apartado c) de la Base cuarta. <input type="checkbox"/> Documento de alta a terceros donde conste el código IBAN, para clubes que no consten en la base de datos del IMD, o hayan realizado cambio de su número de cuenta corriente. <input type="checkbox"/> ANEXO 1: Declaración responsable del Presidente del club, de cumplir con los requisitos establecidos en la convocatoria y aceptación de las bases, de haber procedido a la justificación de subvenciones anteriores concedidas por el IMD o por el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, y de que no incurre en las circunstancias previstas en el art. 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. <input type="checkbox"/> ANEXO 2: Autorización al Instituto Municipal de Deportes para obtener la acreditación de que el club se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. <input type="checkbox"/> Certificado de que el club está al corriente de sus obligaciones fiscales con el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (expedido el mismo mes en el que se presenta la solicitud de subvención), sólo en caso de no autorizar al IMD para su obtención. <input type="checkbox"/> Certificado de que el club está al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social (expedido el mismo mes en el que se presenta la solicitud de subvención), sólo en caso de no autorizar al IMD para su obtención. <input type="checkbox"/> Certificado de que el club está al corriente de sus obligaciones tributarias con la Administración Tributaria Canaria (expedido el mismo mes en el que se presenta la solicitud de subvención), sólo en caso de no autorizar al IMD para su obtención. <input type="checkbox"/> Certificado de que el club está al corriente de sus obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria Estatal (expedido el mismo mes en el que se presenta la solicitud de subvención), sólo en caso de no autorizar al IMD para su obtención.					

En Las Palmas de Gran Canaria, a _____ de _____ de 2017.

El/La Presidente/a del Club

Fdo.: _____

(Firma del presidente y sello del club)

SR. PRESIDENTE DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

ANEXO 1. DECLARACIÓN RESPONSABLE

D/Dña. _____, mayor de edad, provisto/a del documento nacional de identidad número _____, con domicilio en _____, C.P. _____, del municipio de _____, en calidad de **PRESIDENTE/A** del _____, ante el Secretario del Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria, comparezco y realizo la siguiente

DECLARACIÓN RESPONSABLE

En relación con el procedimiento de concesión de subvenciones del Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria destinadas al **FOMENTO DE LA PRÁCTICA DEL DEPORTE ADAPTADO**, en el que concurre como aspirante el club que represento, declaro bajo mi responsabilidad:

- *Que este club cumple con los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria, y acepta las mismas.*
- *Que este club ha procedido a la justificación de las subvenciones concedidas con anterioridad por el Instituto Municipal de Deportes o por el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, siempre que hubiese transcurrido el plazo fijado a este fin, en los términos establecidos en la legislación vigente.*
- *Que este club no incurre en las circunstancias previstas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.*

Y para que así conste y surta los efectos previstos, emito la presente declaración responsable en el lugar y fecha abajo indicados.

En Las Palmas de Gran Canaria, a ____ de _____ de 2017.

Ante mí, el Secretario del IMD,

El/La Presidente/a del Club

Fdo.: _____

Fdo.: _____

(Firma del presidente y sello del club)

ANEXO 2. AUTORIZACIÓN AL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA PARA SOLICITAR LOS CERTIFICADOS ACREDITATIVOS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y CON LA SEGURIDAD SOCIAL.

D/Dña. _____, mayor de edad, provisto/a del documento nacional de identidad número _____, con domicilio en _____, C.P. _____, del municipio de _____, en calidad de **PRESIDENTE/A** del _____,

AUTORIZO

Al Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria, con motivo del procedimiento de concesión de subvenciones del Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria destinadas al **FOMENTO DE LA PRÁCTICA DEL DEPORTE ADAPTADO**, para obtener la acreditación de que el club que represento se encuentra al corriente en los pagos de sus obligaciones con los siguientes Organismo Públicos:

ORGANISMO	SI	NO
AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA		
SEGURIDAD SOCIAL		
ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA CANARIA		
AGENCIA TRIBUTARIA ESTATAL		

(Marcar con una X la opción elegida)

En Las Palmas de Gran Canaria, a ____ de _____ de 2017.

El/La Presidente/a del Club

Fdo.: _____

(Firma del presidente y sello del club)

En Las Palmas de Gran Canaria, a veinte de marzo de dos mil diecisiete.

EL SECRETARIO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA (Por Delegación 2.656/2017, de 30 de enero), EL OFICIAL MAYOR, Domingo Arias Rodríguez.

37.760

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE AGÜIMES

ANUNCIO

2.055

Don Óscar Hernández Suárez, Alcalde-Presidente del Iltre. Ayuntamiento de la Villa de Agüimes.

HACE SABER:

1. Que la obra “PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DEL VIARIO DEL SECTOR P3 SUR DEL POLÍGONO INDUSTRIAL DE ARINAGA”, fue adjudicada por Junta de Gobierno Local de fecha 6 de marzo de 2017, a la empresa Surhisa Suárez e Hijos, S.L., con C.I.F.: B-35032440, por importe de CIENTO SETENTA Y SEIS MIL SESENTA Y NUEVE (176.069) EUROS, más el 7% de I.G.I.C., que asciende a la cantidad de 12.324,83 euros.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villa de Agüimes, a quince de marzo de dos mil diecisiete.

EL ALCALDE.

36.292

ANUNCIO

2.056

Habiendo sido practicada notificación infructuosa y/o no habiendo acudido los interesados a formalizar su Renovación en la Inscripción Padronal y en uso de las facultades que me confieren las Disposiciones vigentes y a tenor de lo dispuesto en la Resolución de 28 de abril de 2005 de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Local por la que se dictan instrucciones técnicas a los ayuntamientos sobre el procedimiento

para acordar la caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no sean renovadas cada dos años y en la Resolución de 1 de abril, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, por que se dictan instrucciones técnicas a los ayuntamientos sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal.

HE RESUELTO:

Declarar que las siguientes Inscripciones Padronales han caducado y por tanto se acuerda su BAJA en el Padrón Municipal de Habitantes de este Municipio, a tenor en lo dispuesto en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la de publicación del presente Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia.

MOHAMED BOUASSRIA

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Agüimes, a veintisiete de febrero de dos mil diecisiete.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Óscar Hernández Suárez.

36.296

ANUNCIO

2.057

Habiendo sido practicada notificación infructuosa y/o no habiendo acudido los interesados a formalizar su Confirmación en la Inscripción Padronal y en uso de las facultades que me confieren las disposiciones vigentes.

HE RESUELTO:

Declarar la baja por Inclusión Indebida en el Padrón Municipal de Habitantes de este Municipio de las siguientes Inscripciones Patronales:

ANITA MARGIT ARRAIZ

LEONARDO PÉREZ SUÁREZ

ELENA LOREDANA GROZAVU

BRETT SHARMAN